

Primero.—Conceder a las Instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas económicas que en el mismo se detallan, para la organización de actividades de formación del Profesorado en la modalidad II, periodo de enero a septiembre de 1991, establecida en la citada Orden de 22 de marzo de 1991.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 31.817.578 pesetas.

Tercero.—El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicta la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes legales de las Entidades beneficiarias.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 16 de julio de 1991.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

ANEXO

	Pesetas
Movimiento de Educadores Milanianos	288.573
Asociación de Geógrafos de Españoles	315.000
Asociación Española de Amigos de Leguna Francesa	203.000
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos	751.250
ANPE	8.000.000
Sociedad Española de Profesores de Filosofía de Instituto	472.000
Unión Española de Cooperativas de Enseñanza	2.410.805
Fundación Cooperación y Educación	500.000
ISME-España	496.000
Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (Gerona)	800.000
Compañía Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paul	151.050
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	3.800.000
Asociación para la Renovación de la Enseñanza Juan de Mairena	500.000
Asociación de Profesores de Español	568.000
Asociación Ceroseis	152.700
CSI-CSIF	832.500
FETE-UGT	4.000.000
LOGO	474.800
Maestro Marcelino Domingo	440.000
Antares	6.000.000
Colectivo de Educadores Cristianos	661.900
Total	31.817.578

22519 RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión General de Trabajadores, Unión Provincial de Zaragoza.

En el recurso contencioso-administrativo número 158/1987, interpuesto por la Unión General de Trabajadores, Unión Provincial de Zaragoza, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1987, por la que se establece la composición de los Consejos Escolares en los Centros de Enseñanzas Integradas, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 13 de octubre de 1990, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, estimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor García San Migüel y Orueta, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores, Unión Provincial de Zaragoza, frente a la demandada, Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra el apartado segundo uno, y el apartado cuarto, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 6 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 8), en cuanto respectivamente hacen una distinción en la composición del Consejo Escolar de los Centros de Enseñanzas Integradas entre Profesores elegidos por el Claustro, punto d), y representantes del personal docente de residencias, punto e), así como el procedimiento de elección aplicable a este último personal a la que la demanda se contrae; desestimando la causa de inadmisibilidad del recurso, alegada por el señor Abogado del Estado; debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho y por consiguiente nulos los mencionados apartados en los puntos referidos de la Orden aludida; declarando en su lugar que en el Consejo Escolar de los Centros de Enseñanzas Integradas, el

número de representantes de Profesores y los de personal docente de Residencias, debe ser el mismo, aplicando a todos ellos igual procedimiento de elección de representantes en Claustro; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Dispuesto por Orden de 16 de julio de 1991, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1991.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

22520 RESOLUCION de 1 de agosto de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Alvaro de la Rosa Talleri, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 58.061.

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 58.061, ante la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de junio de 1983, por la que se acordó que el título de Arquitecto, obtenido por don Alvaro de la Rosa Talleri, de nacionalidad peruana, en la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima (Perú), quede incorporado en España, a los efectos académicos que tiene el título español de Arquitecto, así como la concesión de validez profesional para el ejercicio en España a que capacita el título español citado, se emplaza por la presente a don Alvaro de la Rosa Talleri, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 1 de agosto de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

22521 ORDEN de 29 de agosto de 1991 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos, con la denominación «Orfeo Catalá».

La Comisión de Programación de Emisiones de sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de Sellos Correos con la denominación «Orfeo Catalá», que responderá a las características siguientes:

Art. 2.º Se celebra este año el primer centenario de la función de «Orfeo Catalá», grupo coral creado en Barcelona por los músicos Lluís Millet y Amadeu Vives. Su sede social es, desde 1908 en que se inauguró el Palau de la Música Catalana, sala de conciertos situada en el corazón de la vieja Barcelona.

El sello que se emite con este motivo ha sido diseñado por Javier Mariscal, quien ha realizado una interpretación libre del gran paramento de mosaico que corona una de las fachadas del Palau que representa al Orfeo presidido por una figura alegórica de la música catalana.

Javier Mariscal nació en Valencia en 1950, y desde 1971, en que se trasladó a Barcelona, ha desarrollado allí la mayor parte de su obra. Su personaje «Cobi» fue elegido mascota de Barcelona-92, y recientemente